



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 41, fecha: martes, 28 de Febrero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4

649

Resolución de Alcaldía nº 2023-0065, de fecha 24 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 4, que literalmente dice:

“Vista la necesidad municipal de definir los detalles técnicos y económicos de las obras de urbanización del Sector 4.

los efectos de proceder a la ejecución material del siguiente sector:

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. El día 28 de septiembre de 2022 se procede a la apertura de plicas para la adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora, del Sector 4. Se presenta directamente el Proyecto de Urbanización en la alternativa Técnica presentada, expte. 84/2022.
2. El día 9 de octubre de 2022 se emite Informe favorable del los Servicios Técnicos sobre las Alternativas Técnicas Presentadas, expte. 84/2022.
3. El día 7 de octubre de 2022 se publica en el DOCM el contenido de la única plica presentada, concediendo un plazo de veinte días para presentar alegaciones, expte. 84/2022.



4. El día 3 de octubre de 2022 se publica en el periódico Nueva Alcarria el contenido de la única plica presentada a efectos de información pública, expte. 84/2022.
5. El día 20 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procede a la Aprobación definitiva del PAU y Adjudicación del PAU a la empresa Pulsar Properties, S.A.
6. El día 16 de enero de 2023 se notifica a los propietarios afectados el acuerdo de Pleno del 20 de diciembre de 2022, expte. 84/2022.
7. El día 18 de enero de 2023 se emite Informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se justifica que no es necesaria la Evaluación de Impacto Ambiental, en el Proyecto de Urbanización del PAU del Sector 4.
8. El día 25 de enero de 2023 se emite Informe favorable de los Servicios Técnicos municipales, sobre el Proyecto de Urbanización.
9. El día 24 de febrero de 2023 se emite Informe-Propuesta de Resolución por la Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización:

Objeto: El desarrollo del Plan Parcial Modificado del Sector 4 del P.O.M. Tórtola de Henares (Guadalajara), cuyo uso característico es el industrial.

Autores del Proyecto: Miguel Ángel Embid García y Gerardo José Cámara López

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

TERCERO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes."

Se publica a los efectos del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tórtola de Henares, a 24 de febrero de 2023. El Alcalde, Martín Vicente Vicente.